



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-01-007, SOLICITUD DE PRORROGA PERMISO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO TRANSITORIO EN SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEERAL MARITIMO TERRESTRE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS, Núm. de Bitácora 30/KO-0485/06/16

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Nombre, domicilio de particulares y terceros, OCR de la credencial de elector.

2). Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS.

DFVER SGPARN UZOFEMATAC 526/15
CONSECUTIVO DE CONTROL No. 430/16
EXPEDIENTE No. T-430/16
BITACORA 30/KO-0485/06/16

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Capital del Estado de Veracruz-Llave a 12 de julio de 2016.

Visto para resolver el trámite de una "Solicitud de Prórroga de Permiso para el uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas", que solicita el [REDACTED] ("El promovente") le sea otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el estado de Veracruz, en lo sucesivo "La Secretaría".

RESULTANDO

- 1.- Que con fecha 11 de enero de 2016, la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, otorgó en favor del [REDACTED] el Permiso Transitorio DFVER SGPARN UZOFEMATAC 526/15, respecto de una superficie de 80 m² de zona federal marítimo terrestre, Litoral del Golfo de México, municipio de Boca del Río, localidad de Boca del Río, playa la Bamba, en el Estado de Veracruz, para venta de alimentos y bebidas, para instalación de una carpa, 10 mesas, 40 sillas de plástico y 10 sombrillas, con vigencia al 14 de abril de 2016.
- 2.- Que con fecha 13 de abril de 2016, la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, otorgó en favor del [REDACTED] prórroga del Permiso Transitorio DFVER SGPARN UZOFEMATAC 526/15, respecto de una superficie de 80 m² de zona federal marítimo terrestre, Litoral Golfo de México, municipio de Boca del Río, localidad de Boca del Río, playa la Bamba, en el Estado de Veracruz, para venta de alimentos y bebidas, para instalación de una carpa, 10 mesas, 40 sillas de plástico y 10 sombrillas, con vigencia al 14 de julio de 2016.
- 3.- Que mediante solicitud de fecha 28 de junio de 2016, presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, el día 28 de junio de 2016, el [REDACTED] solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en los párrafos anteriores.
- 4.- Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo "El Permisionario" señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

CONSIDERANDO

I.- Que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232C de la Ley Federal de Derechos; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS.

DFVER SGPARN UZOFEMATAC 526/15
CONSECUTIVO DE CONTROL No. 430/16
EXPEDIENTE No. T-430/16
BITACORA 30/KO-0485/06/16

que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Septiembre de 2005, y de conformidad con la modalidad SEMARNAP-01-007 del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000, modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-007 de conformidad del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003, y al Artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Febrero de 2011.

II.- Que **"El Promovente"** ha cumplido con los requisitos establecidos por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros para obtener una Prórroga del Permiso para Uso y Aprovechamiento transitorio y referidos en el trámite COFEMER, No. **SEMARNAT-01-007, "Solicitud de Prórroga de Permiso para el uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas"**; asimismo que ha realizado el pago por la recepción y estudio en base al artículo 194-D fracción I párrafo Segundo de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior, ésta Delegación Federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, 26, 29 y 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos ganados al Mar, y con fundamento en los artículos 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza la prórroga de la vigencia del Permiso Transitorio **DFVER SGPARN UZOFEMATAC 526/15** por un plazo, que se contará a partir del día **15 de julio de 2016** y cuyo vencimiento será el día **31 de agosto de 2016**, haciéndole del conocimiento al permisionario que no podrá usar la superficie objeto de éste permiso durante los días de norte y/o marejada, **así como de eventos climáticos extremos que pudieran suceder de forma sorpresiva derivado del cambio climático** en virtud que dicha superficie se encuentra en zona de riesgo durante los mencionados periodos, ya que las instalaciones realizadas en el área se encontrarán expuestas a la acción del oleaje durante ese periodo de riesgo, sin que ello implique de ningún modo la suspensión del transcurso del plazo otorgado. En base a lo anterior se hace de su conocimiento que el artículo 8 de la Ley General de Bienes Nacionales señala que todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por la leyes y reglamentos administrativos. Por lo que el artículo 7º del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, misma que establece en su fracción I señala entre otras cuestiones "La Secretaria dispondrá las áreas, horarios y condiciones en que no podrán utilizarse vehículos y **demás actividades** que



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS.

DFVER SGPARN UZOFEMATAC 526/15
CONSECUTIVO DE CONTROL No. 430/16
EXPEDIENTE No. T-430/16
BITACORA 30/KO-0485/06/16

pongan en peligro la integridad física de los usuarios de las playas", es decir, que el área que se prorroga en permiso es considerada zona de alto riesgo por el oleaje continuo que se mantiene en dicha superficie cubierta por el agua en esos periodos.

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte del permiso transitorio **DFVER SGPARN UZOFEMATAC 526/15**, por lo que **"El Permisionario"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso transitorio **DFVER SGPARN UZOFEMATAC 526/15**, en lo que no se oponga a la presente.

CUARTO.- Se informa a **"El Permisionario"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 27, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el presente permiso se extingue de pleno derecho para los casos en que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se pronuncie y emita cualquier tipo de autorización, concesión o permiso sobre una fracción o el total de la superficie contemplada en el presente instrumento jurídico.

QUINTO.- **"El Permisionario"** deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de zona federal marítimo terrestre.

SEXTO.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Delegación Federal de esta Secretaría, es el ubicado en Palacio Federal, Av. 5 de mayo s/n entre M. Ocampo e Ignacio López Rayón, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a **"El Permisionario"**, en el domicilio señalado para el efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Así lo proveyó y firma el Ing. José Antonio González Azuara, Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz-Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XII y XIII; 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y artículos 1º, 2º fracción XXIX, 3º, 4º, 18, 19 fracciones I, XVII, XXIII, y XXV; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como del acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Estados con Litoral Costero la facultad de atender y gestionar los tramites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005.

CÚMPLASE

JAGA/JASE/LMFC/LCC/GAH

Palacio Federal, Av. 5 de mayo s/n entre M. Ocampo e Ignacio López Rayón, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz, México,

Tel.: (01-229) 9899801 www.semarnat.gob.mx

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's annual message to Congress. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

2. The second part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Treasury. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

3. The third part of the document is a letter from the Secretary of the Navy to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Navy. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

4. The fourth part of the document is a letter from the Secretary of the War to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the War. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

5. The fifth part of the document is a letter from the Secretary of the Interior to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Interior. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

6. The sixth part of the document is a letter from the Secretary of the Agriculture to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Agriculture. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

7. The seventh part of the document is a letter from the Secretary of the Education to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Education. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

8. The eighth part of the document is a letter from the Secretary of the Commerce to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Commerce. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

9. The ninth part of the document is a letter from the Secretary of the Marine to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Marine. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

10. The tenth part of the document is a letter from the Secretary of the Air to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Air. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.

11. The eleventh part of the document is a letter from the Secretary of the Space to the President, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the Secretary's report to the President on the state of the Space. The letter is written in a formal, dignified style, and it is one of the most important documents in the history of the United States.